

Afectivo

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA VALLE DE TUMBACO

TUMBACO, 11 DE JUNIO DE 2013

TICKET No 2013 - 070423

Oficio No 2123 - DGT - GU - 2013

Señor/a

NELSON RUBEN TELLO LOPEZ

Presente.-

REPLANTEO VIAL

PROPIETARIO

VEGA PEREZ JUANA HERMINIA

ESCRITURAS Not 5 1963 | 9 | 3

UBICACIÓN

Sector: Santa Rosa

PARROQUIA Tumbaco

CLAVE CATASTRAL

10522-01-001

No. PREDIO 337449

I.R.M.

447023

29/05/2013 No. CEDULA: 1701519934

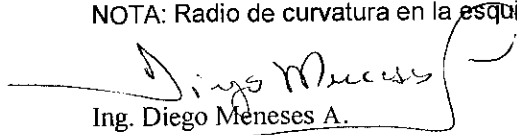
INFORME:

AL SUR - ESTE calle sin nombre ancho 10.00m. Línea de fábrica a 5.00m del eje vial CON UNA AFECTACION de 2.00m de profundidad por el frente del predio.

AL NOR - OESTE calle proyectada sin nombre ancho 14,00m. Línea de fábrica a 7.00m del eje vial CON UNA AFECTACIÓN de 7.00m de profundidad por el frente del predio.

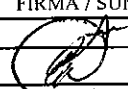
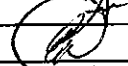
AL NOR - ESTE calle sin nombre ancho 10.00m. Línea de fábrica a 5.00m del eje vial CON UNA AFECTACIÓN de 3.00m de profundidad por el frente del predio.

NOTA: Radio de curvatura en la esquina de acuerdo a ordenanza vigente.



Ing. Diego Méneses A.

TÉCNICO REPLANTEOS VIALES

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
Revisado por	Arq. Alexandra Aráuz		
Revisado por	Arq. Elsa Vivanco	12 JUN 2013	

El informe de replanteo vial contiene información de orientación, ancho y afectaciones viales en base a las condiciones físicas actuales del predio.

Los datos consignados en el presente informe se emiten de conformidad a la ordenanza 171 de fecha 30 de diciembre de 2011 Cualquier alteración lo anulará

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA VALLE DE TUMBACO

TUMBACO, 11 DE JUNIO DE 2013

TICKET No 2013 - 070423

Oficio No 2123 - DGT - GU - 2013

SEÑOR
TESORERO METROPOLITANO
PRESENTE

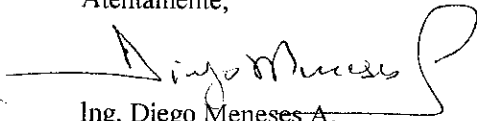
SOLICITANTE	NELSON RUBEN TELLO LOPEZ
CLAVE CATASTRAL	10522-01-001
No. DE PREDIO	337449
UBICACIÓN	Sector: Santa Rosa
PARROQUIA	Tumbaco
CEDULA IDENTIDAD	I704450392

Art. III Tasas por Servicios Administrativos

1	Copias de documentos y expedientes	U.S.D.	0,50	
3	Utilización de Equipos e informes técnicos	U.S.D.	0,50	
6	Ploteo	Formato	U.S.D.	0,25
				1,25

SON: UN DÓLAR CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS, 25/100 dólares.

Atentamente,


Ing. Diego Meneses A.

Técnico Replanteos Viales

MV

Ref. Técnica

Ordenanza Metropolitana No. 86

del 24 de octubre del 2008

Registro Oficial No.83 del 24 de Octubre del 2008

Ilustre Concejo Metropolitano de Quito

Cualquier alteración lo anulará

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

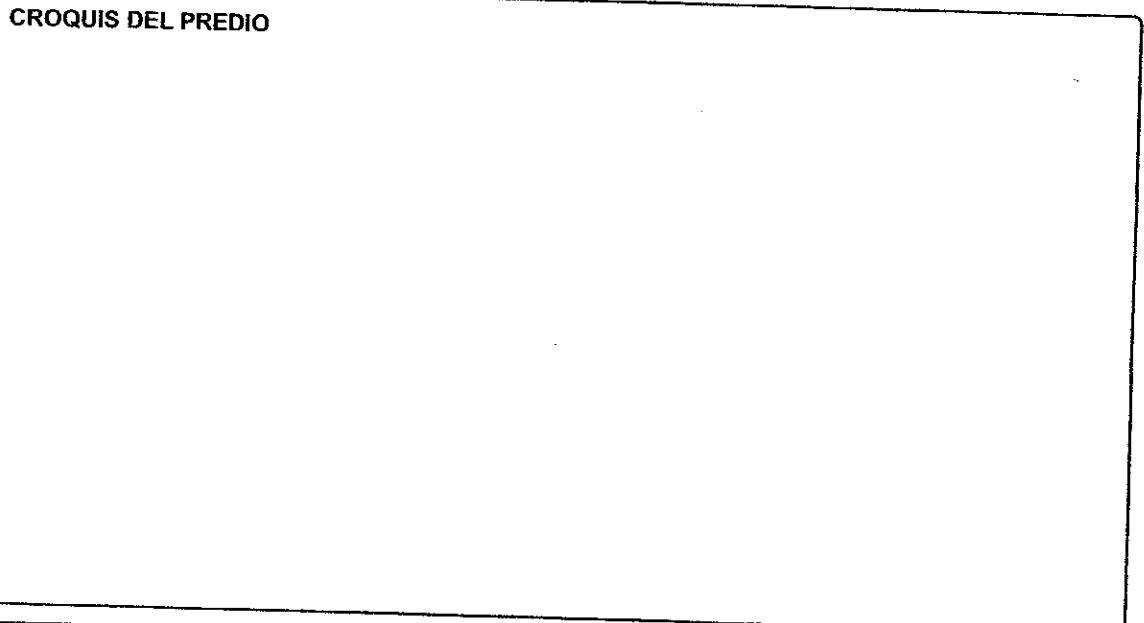
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE TUMBACO

INFORME DE DEFINICION Y/O REPLANTEOS VIALES

Propietario: VEGA PÉREZ, JULIA HERMINIA
 Clave Catastral N°: 10.522 01 001 Predio N°: 337449
 Parroquia: TUMBACO Barrio: STA ROSA
 Superficie del Lote: 11056⁰⁰ m² Frente: 177⁵⁰ ml

Calle Principal: CALLE SIN NOMBRE
 Calle 2: CALLE SIN NOMBRE
 Calle 3: CALLE SIN NOMBRE
 Calle 4: _____

CROQUIS DEL PREDIO

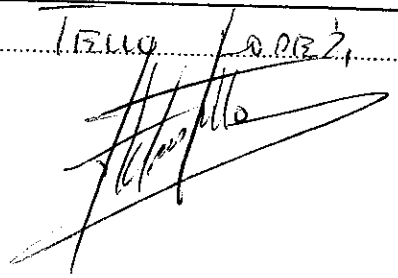


REQUISITOS

- * 1.- Escritura _____
- * 2.- Carta de pago Impuesto predial Año actual: _____
- * 3.- Informes de IRM: original y copia
- * 4.- Copia cédula de Identidad / Copia papeleta de votación _____

Observaciones: _____

Solicitante: RUBEN TELLO LOPEZ C.I. N° 170945039-2
 Teléfono: 2378139





INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2013-05-29 15:14

No. 447023

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *		3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *	
C.C./R.U.C:	1701519934		
Nombre del propietario:	VEGA PEREZ JUANA HERMINIA		
2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *			
Número de predio:	337449		
Clave catastral:	10522 01 001 000 000 000		
En propiedad horizontal:	NO		
En derechos y acciones:	NO		
Administración zonal:	TUMBACO		
Parroquia:	Tumbaco		
Barrio / Sector:	STA. ROSA		
Datos del terreno			
Área de terreno:	11056,30 m2		
Área de construcción:	0,00 m2		
Frente:	177,50 m		

4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE S-N	10	A 5M DEL EJE	5
CALLE S.N	14	A 7M DEL EJE	5
CALLE S/N	10	A 5M DEL EJE	5

5.- REGULACIONES

ZONA		RETIROS	
Zonificación: A8 (A603-35)		Frontal: 5 m	
Lote mínimo: 600 m2	PISOS	Lateral: 3 m	
Frente mínimo: 15 m	Altura: 12 m	Posterior: 3 m	
COS total: 105 %	Número de pisos: 3	Entre bloques: 6 m	
COS en planta baja: 35 %			
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada			
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano			
Servicios básicos: SI			
Uso principal: (R1) Residencia baja densidad			

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

7.- OBSERVACIONES

- SOLICITAR REPLANTEO VIAL. SECTOR SANTA ROSA PARROQUIA DE TUMBACO

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

ING. ARGUELLO MERIÁN ALEJANDRO
 Administración Zonal Tumbaco
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
 2011-2013

lote ④



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



TUMBAGO
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20123374490 Fecha Emisión: 2011-12-31
 Año Tributación: 2012 Fecha Pago: 2012-01-06
 Identificación: 00001701519934
 Contribuyente: VEGA PEREZ JUANA HERMINIA

UBICACIÓN:
 Clave Catastral: 10522 01 001 Predio: 0337449
 Calle: CALLE S N Let. Casa: L
 Barrio: Parroquia: Placa: 00267

INFORMACIÓN:		CONCEPTO:	
A. TERRENO	11.056,30m2 38,25 422.903,48	A LOS PREDIOS URBAN \$	131.85
B. CONSTRUC	m2	SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00
AVALUO A mas B	422.903,48 PATRIM 422.903,48	CUERPO DE BOMBEROS \$	46.44
F. BASICA	1,500000X MIL	TASA SEGURIDAD CIUD \$	4.95
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO		DESCUENTOS GENERAL \$	13.19

CONTRIBUYENTE

Subtotal: \$ 171.05
 Descuentos: \$ 13.19
 Total: \$

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 1615411
 Forma de Pago: VAL EFE \$1254.82
 Institución:
 Cajero: MARCO VINICIO

3/5



[Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-2188382

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TELLO NANZANO NELSON EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ JIMENEZ VICTORIA ANGELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-12-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-12-17

V3333V7222

00042882


DIRECTOR GENERAL


PRIMA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170445039-2

APELLIDOS Y NOMBRES TELLO LOPEZ NELSON RUBEN
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
FECHA DE NACIMIENTO 1959-12-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA AUGUSTA SALGADO SALAS



Quito, 18 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

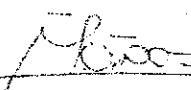
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Tello Lopez Nelson Ruben
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170445039-2, válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,


Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 0006305





NOTARIA QUINTA

DEL DOCTOR

ULPIANO GAYBOR MORA

FUNDADA EN EL AÑO DE 1896

A su cargo los Protocolos del Notario Dr. Carlos A. Moya (1933-1963)
y Escribanos señores Luis Delán Cevallos (1918-1933)
José María Cordero (1879-1918) y otros.

COPY

De la Escritura de

Libro 6 tomo 1, 926

Otorgada el

Por el

DR. ULPIANO GAYBOR MORA

A favor de

FERNANDEZ

Bos y 28.000,00

Plaza del Teatro - Teléfono No 18.200

Domicilio "Cuenca" No 615 - Teléfonos 17.391 y 17.432

QUITO - ECUADOR



PARTICION

CELEBRADA ENTRE LOS HEREDEROS DEL
QUE FUE EL SEÑOR JUAN VEGA YANEZ

Por, \$ 78.000,00

#####

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a
tres de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres; ante mí
el Notario Doctor ULPIANO GAYBOR MORA y los testigos que sus-
criben, comparecen: la señora María Melchora Pérez viuda de -
Vega, por sus propios derechos; los cónyuges José Francisco -
Castro y doña Juana Herminda Vega de Castro; Jaime Oswaldo -
Garzón y doña Julia Mercedes Vega de Garzón; y, Luis Antonio
Osorio y doña Mercedes Vega de Osorio; las mujeres casadas, debi-
damente autorizadas y representadas por sus respectivos y
riños, manifiestan sus consentimiento expresos para la parti-
ción, materia de la presente escritura todos domiciliados en
este lugar, mayores de edad, a quienes conozco de que doy fé
y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me en-
tregan cuyo tenor es éste: "SEÑOR NOTARIO".-Sírvese otorgar en
su Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía, una de las
que conste la partición que se contiene en las siguientes cláu-
sulas.-P R I M E R A .- ANTECEDENTES.-El señor Juan Vega Yá-
nez falleció el dos de abril de mil novecientos cuarenta y
uno, en la parroquia de Tumbaco, perteneciente al Cantón Quito,
otorgando testamento público ante el señor Teniente Político
de la ciudad parroquia con fecha veinte y nueve de marzo de
mil novecientos cuarenta y uno, dejando como sus únicos y uni-
versales herederos a la cónyuge sobreviviente, señora MARIA MEL-

CHOPA PÉREZ Y A SUS TRES HIJOS legítimos llamados Juana Herminia; Julia Mercedes y Mercedes Vega Pérez, -A su fallecimiento quedaron los siguientes bienes: a).-Una casa y tres solares de terreno situados en la barrio "La Tola", cuya lindera ción se indicará mas adelante; b).-Casa y terreno, en una extensión de tres cuadradas, mas o menos, situado en el Barrio "San Nicolás"; c).-Un terreno llamado La Jullita, en el barrio "Turpoma"; d).-Un lote de terreno denominado "San Francisco"; y e).- un terreno denominado "Collaguazo" en el barrio Patagua".-

El testador hizo constar entre sus bienes el terreno denominado "SAN BLAS", en una extensión de tres solares, según su testamento, pero por haberlo así autorizado éste fue vendido por la cónyuge sobreviviente señora María Melchora Pérez al señor Zenón Pérez, a los dos años aproximadamente de la defunción del causante, en el precio de dos mil sucres, para pago de varias deudas dejadas por el señor Juan Vega Yáñez, -Todos los bienes sucesorios, se hallan ubicados en la parroquia de Tumbaco. Se aclara que los inmuebles situados en la Tola, es decir, la casa y tres solares de terrenos y la casa y terreno en extensión de tres cuadradas; del barrio San Nicolás adquirió el causante antes de su matrimonio, con la señora Pérez, los demás bienes fueron adquiridos dentro del matrimonio. El causante dispuso en su testamento que desmenbrando del predio San Francisco" la cónyuge sobreviviente, venda, otorgando la correspondiente escritura pública, un lote de terreno de la superficie de unos dos solares en favor de Manuel Cataña; por haber la prometido verbalmente, tal venta en vida y haber recibido una parte del precio. -En el contexto de esta disposición testa-

1. ...ctoria, la señora María Melchora Pérez celebró la correspon
 2. diente escritura de compra-venta. - El causante no dejó bienes
 3. muebles o semovientes, quedaron algunas obligaciones que según
 4. el testamento fueron en favor de Heliodoro Salazar, Concepción
 5. Salazar, Isabel Salazar, Encarnación Herrera, Juan Baldeón y En-
 6. carnación Vega, las que debían ser canceladas por la cónyuge
 7. sobreviviente, a quien nombró albacea. - Estas obligaciones han
 8. sido pagadas en su totalidad por la albacea. - No quedaron cré-
 9. ditos por cobrarse. - S E G U N D A . - Los herederos del señor
 10. Juan Vega Yáñez que son María Melchora Pérez, cónyuge sobre
 11. viviente, Juana Herminia Vega, autorizada por su marido señor
 12. José Francisco Castro, Julia Mercedes Vega, autorizada por su
 13. marido, señor Jaime Oswaldo Garzón y Mercedes Vega, autorizada
 14. por su marido, señor Luis Antonio Osorio, las tres últimas co-
 15. mo hijos legítimas del nombrado causante, aplicando las dispo-
 16. siciones testamentarias, para realizar la voluntad del tes-
 17. tador, convienen en partirse el acervo hereditario del señor
 18. Juan Vega Yáñez en la siguiente forma: MARIA MELCHORA PEREZ
 19. tanto por sus gananciales en la sociedad conyugal, formada
 20. con el causante, como por su cuota hereditaria recibe en asig-
 21. nación la casa de San Nicolás, con cubierta de teja, de tres -
 22. cuartos, y el lote de terreno contiguo, de la superficie de
 23. dos cuadras mas o menos, que queda junto a la casa hasta la lí-
 24. nea férrea, inquebrantable linderado así: Norte, terreno que fue de
 25. Segundo Flores y María Silva, hoy de Rosa Bolaños viuda de
 26. Caselante, Sur, terreno de la misma adjudicataria María Melchora
 27. Pérez, comprado a Manuel Gómez; Oriente, con terrenos que
 28. fueron de Elena Bolaños, hoy de José Francisco Castro, y terre-

120

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

no de Juan Villaz, Occidente, la línea del Ferrocarril Quito-

Ibarra, Juana Herminia Vega, recibe por su cuota hereditaria

los siguientes bienes: a).-El predio denominado Collaguazo,

situado en el barrio Patagua, de la cabida de una cuadra y

un solar, mas o menos, que fue comprador por el causante a San

tos Collaguazo, cuyos linderos son: Al Norte, callejón público

al Sur, callejón público, en parte y en otra, terreno de proprie-

dad de Rosa Bolaños, Oriente, callejón público; y, Occidente, te-

rrenos de Nicolás Pizuña y Rosa Torres; b).-La tercera parte

del lote de terreno llamado San Nicolás que queda al lado Oc-

cidental de la línea férrea, que no se adjudicó a Melchora Pé-

rez, cuyos linderos son: Norte, terrenos de Rafael Soria; Sur,

lote del mismo predio San Nicolás que en virtud de esta par-

tición se adjudica a Julia Mercedes Vega, separado, por zanja

propia; Oriente, línea férrea Quito-Ibarra; y, Occidente, terre-

nos de propiedad de Pablo Hidalgo; Julia Mercedes Vega, recibe

en adjudicación por su cuota hereditaria los siguientes bie-

nes sucesorios; a).- el predio denominado San Francisco, des-

contando el lote que fue vendido a Manuel Cataña por orden

del causante, linderado así Norte callejón público, Sur, te-

rreno de propiedad de Nicolás Pizuña; Oriente, terrenos de propie-

dad de Petrona Monta; y Francisco Collaguazo; y, Occidente, lí-

nea del Ferrocarril, que separa del lote que fuera vendido a

Manuel Cataña; b).-el terreno denominado "La Jullita", situado

en el barrio "Turuloma", que se halla atravesada por la línea

férrea, de una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros, de

largo por cuarenta y cuatro metros de ancho; según el test-

amento, adscrito por el causante en virtud de compra a Juan

Vendido

7.
22/11/14

1 ~~Mercedes~~ - Los linderos son: Norte, con terrenos de Juan To-

2 rres, Santos Cabascango y Nicolás Pizuña; Sur, con terrenos de

3 Vidal y Juan Col aguazo, separados por zanja propia de la adju-

4 dicataria; Oriente, terrenos de los herederos de Enrique Cabas-

5 cango; y, Occidente, camino público que conduce a la hacienda

6 Collaqui; d). - la tercera parte del lote de terreno desmenbran-

7 do del predio San Nicolás, situado al occidente, de la línea fé-

8 rrea, a continuación del lote adjudicado a Juana Herminia Ve-

9 ga, linderado así: Norte, terreno adjudicado a la nombrada Jua-

10 na Herminia Vega, con zanja de propiedad de éste; Sur, lote

11 que se adjudica a Mercedes Vega, con zanja propia de ésta; Orien-

12 te, línea del Ferrocarril; y, Occidente, terrenos de Pablo Hi-

13 dalgo y José Antonio Aldana, Mercedes Vega, por su cuota here-

14 ditaria recibe en adjudicación los siguientes bienes: a).

15 una casa con cubierta de teja y dos cuartos y terreno conti-

16 guo de unos tres solares de superficie, situados en el barrio

17 La Tola, con los siguientes linderos: Norte, terrenos de Encar-

18 nación, Vega, separados por zanja propia de ésta en parte y en

19 otra de la asignataria; Sur, camino público que conduce al Ba-

20 rrio La Tola" Oriente, terreno de Valerio Armis, con zanja pro-

21 pia de la adjudicataria; y, Occidente, calle pública; b).

22 - La tercera parte del lote desprendido del inmueble San Nicolás

23 que no se adjudicó a la cónyuge sobreviviente, cuyos linderos

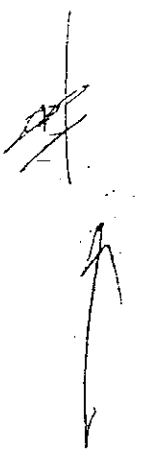
24 son: Norte, terreno adjudicado en esta partición a Julia Mer-

25 cedes Vega, separado por zanja propia de ésta; Sur, terrenos de

26 Manuel Robles: separados por zanja propia de la asignataria;

27 Occidente, línea del Ferrocarril Quito-Ibarra; y, Occidente, con te-

28 rrenos de José Antonio Aldana, en parte, y en otra de Adelaida



Mosquera, separados por zanja propia de la adjudicataria.-To-

dos los comparecientes declaran que con los bienes que se les adjudica, se cubre el valor de sus cuotas en la sucesión del señor Juan Vega Yanez, sin poder reclamar a otro coheredero ningun valor o bien.- T E R C E R A .-Los gastos de escritura, inscripción en el Registro de la Propiedad, impuestos, serán pagados por las cuatro partes en cuotas iguales.- Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo.

La cuantía es de SETENTA Y OCHO MIL SUCRES.-Hasta aquí la minuta que los comparecientes ratifican en todas sus partes.

Se agregan los comprobantes de pago de los impuestos de timbres, Funcionamiento de establecimientos Educativos y de

los Colegios Mejía y Juan Montalvo.-Para el otorgamiento de

esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso

y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario

en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de

acto, se ratifican y firman conmigo y con ellos señores

Martin Rosero, Manuel Gerardo Imbaquingo y Carlos Yáñez.- Já-

come, de este vecindario, mayores de edad, a quienes conozco

de que d y fé.- (firmado).- Maria M Pérez.- (firmado).- Jose Z

Castro.- (firmado).- Juana H Vega, de Castro.- (firmado).- Jaime

Oswaldo Garzón.- (firmado).- Julia M Vega.- (firmado).- Luis A

Osorio.- (firmado).- Mercedes Vega.- (firmado).- Martin Rosero

(firmado).- Manuel G Imbaquingo.- (firmado).- Carlos Jácome.-

(firmado).- El Notario Dr Ulpiano Aybor Mora.- (firmado) T E R C E R A

PARIA MUNICIPAL DE QUITO Por el 78, en Juan Vega y ha consignado

do la suma de setenta y ocho sucres por concepto de establecimientos

mientos educacionales en particion entre herederos del señor

Juan Vega Yanez, notario en Gaybor Mora, Guiso, 9 de Setiembre
 de 1.963. Pasaron a Abogado Villacina. - MINISTERIO DEL INSTITUTO
 NACIONAL DE LA FIA Por setenta y ocho sucres. Recibi de Juan Vega
 Yanez ha consignado la suma de setenta y ocho sucres por con
 cento del uno por mil para colegios Mejia y Juan Montalvo, en
 el Canton Quito, sobre a treinta y ocho mil sucres, valor de la
 escritura de particion que otorgan los herederos del que fue
 el señor Juan Vega Yanez. Quito, 9 de Setiembre de 1.963. - Col.

Notario Ulmedo Mancero Checa. - MINISTERIO DEL TESORO DEPARTAMENTO PRO
 VINCIAL DE RENTAS DE PICHINCHA Por \$ 390,00 Notario Dr. Ulpiano
 Gaybor Mora. Timbres Fiscales N° 353, Partion de bienes entre
 los herederos del señor Juan Vega Yanez, por \$ 78.928,00. M. Ro
 sero, Contribuyente. - Jefe de Rentas, Gustavo Bravo R. - Testado.

Ulmedo Mancero Checa. - (Firmado) - Notario. - *[Signature]*

Se otorgó ante mi y en fé de ello

confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA en las mismas fe
 chas y lugar de su celebracion. -



[Signature] - *[Signature]*

Con esta fecha queda inscrita la presente es
 critura en la Oficina de Registro de los Propios de
 este Canton, en fojas 292, N° 928 del Registro de
 Propios de la 2ª Circunscripción No 94

Quito, Setiembre 16 de 1963

[Signature]
 Registrador

